CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva) **VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF** ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUI TEMUCO	
REGION ARAUC	CANIA
✓ URBANO	RURAL

	N° DE CERTIFICADO	
	877	
-	Fecha de Aprobación	
	05/06/2017	
	ROL S.I.I	
	2418-86	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y
- el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente

N°9072

de la fecha

28/03/2017

- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1 Otorgar Ce	ertificado de F	Regularizació	n que entreg	a simultàneamente el Permis	o y la Rece pc i	on definitiva de la
vivienda existente co	n una superfi	cie de	50,13 m2	ubicada en	SAN LUCA	AS N° 01060
LOTE N°	Manzana		localidad o l	oteo	sector	
de conformidad a pla	ino y anteced	entes				(urbano o rural)
timbrados nor esta D	O.M. que fo	rman narte	del presente d	ertificado de regularización		

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MIRTA ELENA ECHEVERRIA FUENTES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. -Individualización del Arquitecto o Profesional competente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando correspon	nda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
MARCIAL ALEXIS ARANCIBIA MUÑOZ	CONSTRUCTOR CIVIL	

NOTAS:

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 15,49 mts2 en primer piso . Completando un total de 50,13 mts2 destino vivienda.
- 4.- CARPETA 513 año 2013 SEO 9072 con fecha del 28-03-2017.
- 5.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcóholicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

CATALINA VARAS SAELZER

Arquitecto Dirección de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES